

EXP-UNC:0044990/2018

Córdoba, 06 SEP 2018

VISTO

La solicitud de designaciones interinas y directas a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Titular de la mencionada cátedra es la actual Decana de la Facultad, cuya función implica la obligación de participar en innumerables instancias indelegables de gestión institucional e interinstitucional que requieren reforzar el plantel docente para el normal desarrollo de la asignatura.

Que el Secretario Académico informa que luego de informar la presente solicitud a la Comisión de Vigilancia y Reglamento y dada la urgencia de atender la necesidad, ésta última aconsejo emitir la presente *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente y de modo directo desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de enero de 2019 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Arq. Miguel Ángel Rodríguez mediante Artículo 4º de la Resolución N° 487/2018, a la Lic. Carolina Mercedes BRAVO, legajo N° 43.794, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Carolina Mercedes BRAVO, legajo N° 43.794, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv, dentro del período y condiciones establecidos en el artículo anterior y conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a) punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

EXP-UNC:0044990/2018

ARTÍCULO 3º: Designar interinamente y de modo directo a la Lic. Débora Carla VELASCO YUDEWITZ, legajo N° 50.894, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de enero de 2019 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida en el artículo anterior,

ARTÍCULO 4º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Débora Carla VELASCO YUDEWITZ, legajo N° 50.894, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple de la cátedra de Realización Audiovisual III del Departamento Académico de Cine y Tv, desde la fecha de posesión del cargo proveído mediante el artículo anterior y hasta el 30 de setiembre de 2018 y conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a) punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5º: Las docentes designadas deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 6º: Las mencionadas docentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a los Departamentos Académicos de Cine y Tv y de Artes Visuales, a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N°

cbp

0528




Arq. Miguel Angel Rodríguez
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba